

dad de Actuación en dos subunidades para el desarrollo de una de ellas (UA-3A).

De conformidad con lo previsto por el Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, se expone el expediente al público, durante QUINCE días a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, encontrándose de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal, en el entendimiento de que transcurrido dicho plazo sin que se presente ninguna, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva.

En El Rosario, a 9 de julio de 2002.

El Alcalde, Macario Benítez Gil.

SAN ANDRÉS Y SAUCES

A N U N C I O

9403

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2002, ha informado favorablemente la "CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO PARA 2001".

Dicha cuenta se encuentra expuesta al público, en la Intervención de Fondos Municipal, junto con los justificantes y dictámenes de la Comisión, durante QUINCE días. Durante este plazo y OCHO días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, tal y como se dispone en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Andrés y Sauces, a 19 de julio de 2002.

El Alcalde, Manuel Marcos Pérez Hernández.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

A N U N C I O

9404

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LOS ARTÍCULOS 23, 25 Y 34 DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2002.

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna y conforme dispone el art.150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se haya expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Expediente de Modificación

puntual de los artículos 23, 25 y 34 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General correspondiente al Ejercicio Económico 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 12 de julio de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 151.1 de la Ley 39/1988, y por los motivos textualmente enumerados en el número 2 de dicho art. 151 podrán presentar reclamación ante el Pleno de la Corporación durante el plazo de QUINCE días hábiles desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tal modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolvieran en el acto de aprobación definitiva.

En San Cristóbal de La Laguna, a 17 de julio de 2002.

El Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio, Arquímedes Jiménez del Castillo (P.d. Decreto nº 3.225/99, de 6 de agosto).

A N U N C I O

9405

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 14 de junio de 2002, adoptó acuerdo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"El Excelentísimo Ayuntamiento en Pleno, por veinticuatro votos a favor, ningún voto en contra, y una abstención, acuerda la RECTIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en su sesión celebrada el día 11 de enero de 2002, en lo que concierne a las ayudas sociales, incorporando al texto, mediante la disposición final, que "las mejoras/prestaciones sociales reguladas en el acuerdo Corporación Funcionarios serán de aplicación al Personal Laboral"; debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia".

San Cristóbal de La Laguna, a 9 de julio de 2002.

La Alcaldesa, Ana María Oramas González-Moro.